



Resolución Directoral

N° **0402** -2020-MTC/21

Lima, 20 DIC. 2020

VISTO:

El Informe N° 921-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;



Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante " El Reglamento", en el caso del concurso público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultorías de obras, de los tres (3) miembros que formarán parte del comité de selección, por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con Resolución Jefatural N° 157-2020-MTC/21.OA, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, en el que se incluye con número de referencia 319, el Concurso Público, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "ELABORACIÓN DEL FORMATO IOARR Y EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PICOTA Y ACCESOS, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, mediante Memorando N° 2222-2020-MTC/21.GE, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Estudios remitió a la Oficina de Administración los términos de referencia para iniciar el procedimiento de selección para la contratación antes referida;

Que, con correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2020, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Estudios, la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección para la: contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "ELABORACIÓN DEL FORMATO IOARR Y EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PICOTA Y ACCESOS, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Estudios propone a los profesionales que integrarán el Comité de Selección antes referido, en representación del área usuaria y que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





Resolución Directoral

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Administración evaluando lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los integrantes para la conformación del Comité de Selección del procedimiento de selección que se detalla a continuación:

- CONCURSO PÚBLICO N° 30-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA :
ELABORACIÓN DEL FORMATO IOARR Y EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PICOTA Y ACCESOS, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN;



Que, mediante el Informe N° 1110-2020-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Oficina de Administración se encuentra conforme a las normas precitadas, resultando viable conformar a los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público N° 30-2020-MTC/21, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección del Concurso Público N° 30-2020-MTC/21, para la contratación de la: ELABORACIÓN DEL FORMATO IOARR Y EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PICOTA Y ACCESOS, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, el cual estará integrados por las siguientes personas:

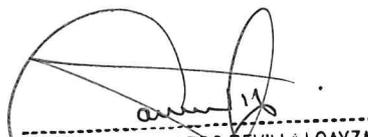
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES	PRESIDENTE.
JUAN MANUEL ESPINO MENDOZA	MIEMBRO.
LUIS ADRIAN OTOYA GHIGLINO	MIEMBRO.
MIEMBROS SUPLENTE	
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS	PRESIDENTE.
DANTE VALERY VIGO REYES	MIEMBRO.
EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA	MIEMBRO.

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, así como demás normas complementarias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del comité de selección designado por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y a las personas designadas como miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 30-2020-MTC/21, para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.


 Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA L. CAYZA
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012020942
 OAJ/BGV-elj